REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Proceso No 110014003055 2021 0033 00

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
DEMANDADO: DIEGO ALONSO VILLAMIL SANTAMARIA

Como no se dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el auto inadmisorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., se **RESUELVE**

1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones que anteceden**.**

2.- ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose**.**

3.- Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez
Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381b4e8d0ad9bcdb61382ee6e9ea7d755472e7ae26f4c63d5f9ce360f2cbf52b**
Documento generado en 18/02/2021 03:15:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica